



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**Nº 270 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **27 ABR. 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 015-2017-GRJ/CORESEC/ST, de fecha 20 de Abril de 2017, remitido por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Secretario Técnico del CORESEC-JUNÍN del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 142-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando Nº 015-2017-GRJ/CORESEC/ST, remitido por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Secretario Técnico del CORESEC-JUNÍN, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para la capacitación "PROGRAMA PADRES CONSTRUYENDO HIJOS DE ÉXITO, MEDIANTE BAPES, POLICIAS ESCOLARES Y CHARLAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO", a nombre del **SR. WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, por la suma de S/. 4,500.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 142-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE** para realizar gastos de la capacitación "PROGRAMA PADRES CONSTRUYENDO HIJOS DE ÉXITO, MEDIANTE BAPES, POLICIAS ESCOLARES Y CHARLAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO", a nombre del, **SR. WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, por la suma de S/. 4,500.00 Soles.

Que, mediante e Ley Nº 30518 –"Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017" y Ley Nº 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la institución" aprobada



ORAF  
Nº DE REGISTRO: 2045495  
Nº DE EXPEDIENTE: 1390640

mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **SR. WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, para realizar gastos de la capacitación "PROGRAMA PADRES CONSTRUYENDO HIJOS DE ÉXITO, MEDIANTE BAPES, POLICIAS ESCOLARES Y CHARLAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO", por la suma de S/. 4,500.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 1817; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **SR. WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, para realizar gastos de la capacitación "PROGRAMA PADRES CONSTRUYENDO HIJOS DE ÉXITO, MEDIANTE BAPES, POLICIAS ESCOLARES Y CHARLAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO", por la suma de S/. 4,500.00 Soles., (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,200.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1,100.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,500.00</b>

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
MONTO	4500
Mnemonico	082
Especifica 01	2.3.2.2.4.1
Especifica 02	2.3.2.2.4.2
Especifica 03	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos de la capacitación "PROGRAMA PADRES CONSTRUYENDO HIJOS DE ÉXITO, MEDIANTE BAPES, POLICIAS ESCOLARES Y CHARLAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO", Debiendo el **SR. WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados



en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, al **SR. WILDERSON MAXIMO OCHOA ESPEJO**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Económico, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 ABR 2017

Abog. A. Antorera Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL